



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE
Provincia de Santa Cruz

Expte. N° : 686/E.M./93.-
Sancionada: 03 de Septiembre de 1.993.-
Promulgada:
Decreto N°:
Ordenanza N°: 131/HCD/93.-

POR CUANTO:

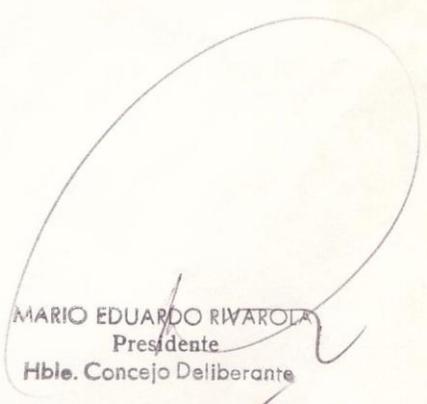
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 03 de Septiembre de 1.993, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- Art. 1.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de El Calafate y la Subsecretaría de Recursos Tributarios (Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Santa Cruz) con fecha 29 de Junio de 1.993 , que forma parte de la presente.-
- Art. 2.- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don Hugo Ernesto Osorio.-
- Art. 3.- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al/ Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que co respondan y cumplido ARCHIVESE.-


HUGO E. OSORIO
SECRETARIO GENERAL
POR TANTO: Hble. Concejo Deliberante




MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

Téngase por Ordenanza Municipal, N°: 131/93, Dése a Boletín Municipal, Conuniquese y Cumplido ARCHIVESE.-